

Aprueba de Contrato de Prestación de Servicios de "Mantenimiento Preventiva Grupos Electrónicos" a Complejo Fronterizo Integración Austral de la Delegación Presidencial de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 293

PUNTA ARENAS, 05 de Mayo de 2022

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda;
6. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
9. La Resolución Exenta N° 225, de 07.04.2022, que Aprueba las Bases para llamado a Licitación Pública "Mantenimiento Preventiva de Grupos Electrónicos CFIA", de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 277, de 28.04.2022, que Autoriza proceso de adjudicación ID 764-3-LP22 "Mantenimiento Preventiva de Grupos Electrónicos", para el Complejo Fronterizo Integración Austral CFIA" de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
11. La Orden de Compra N° 764-93-SE22, de 29 de Abril de 2022;
12. El Contrato de Prestación de Servicios de "Mantenimiento Preventiva de Grupos Electrónicos", para el Complejo Fronterizo Integración Austral CFIA" de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 03 de Mayo de 2022; y

13. Los antecedentes tenidos a la Vista.

### RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Contrato Prestación de Servicios de "Mantenimiento Preventiva de Grupos Electrónicos", de 03 de Mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional y don RODOLFO OJEDA AGUILA, cédula de identidad N° 10.348.958-K.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de "Mantenimiento Preventiva de Grupos Electrónicos", de 03 de Mayo de 2022, se aprueba con el siguiente tenor:

#### **CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL COMPLEJO FRONTERIZO INTEGRACIÓN AUSTRAL - CFIA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a 03 de Mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 60.511.120-3, en adelante "DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL", representada por la Delegada Presidencial Regional, doña LUZ BERMÚDEZ SANDOVAL, cédula de identidad N° 15.719.554-9, ambas domiciliadas en esta ciudad, calle Carlos Borjes N° 901 y Plaza Muñoz Gamero N° 1072, por una parte; y por la otra, don RODOLFO OJEDA AGUILA, cédula de identidad N° 10.348.958-K, con domicilio en calle Avenida España N° 1757, Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR", han convenido lo siguiente: **INTRODUCCIÓN.** El presente contrato se celebra entre las partes más arriba individualizadas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 277 de fecha 28 de abril de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional, que autorizó el proceso de adjudicación de la licitación ID 764-3-LP22, "Mantenimiento Preventiva Grupos Electrónicos", por lo que vienen en celebrar el respectivo contrato, que se regirá por las estipulaciones que siguen. **PRIMERO: DEL SERVICIO A PRESTAR.** Por el presente instrumento, el prestador se compromete a efectuar la mantención preventiva de grupos electrónicos en el Complejo Fronterizo Integración Austral, para lo cual ejecutará las labores que expresa la cláusula segunda, que sigue. **SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** El prestador realizará, en la fecha de cada mantención preventiva será planificada entre las partes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, y cualquier inconveniente, previo al horario fijado, deberá ser reportado por correo electrónico con 48 horas de anticipación al encargado de Mantención Sr. Rodolfo Guajardo Barría [rguajardob@interior.gob.cl](mailto:rguajardob@interior.gob.cl), con copia al Coordinador Territorial de esta Delegación [mkusanovic@interior.gob.cl](mailto:mkusanovic@interior.gob.cl).

El servicio debe considerar por lo menos 12 mantenciones preventivas anuales por generador gasero y 2 anuales para el generador diésel. **TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** El prestador se obliga a:

- a.) Ejecutar el servicio requerido y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y en su propia oferta.
- b.) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la provisión del servicio requerido por estas bases administrativas y a los demás aspectos que digan relación con el servicio de cuya contratación se trata, que le son plenamente conocidos.
- c.) Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquiera otra índole.
- d.) Cumplir la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlo ni transferirlo, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna. **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio a pagar por el servicio de Mantención Preventiva de Grupos Electrónicos que se contrata para el Complejo Fronterizo Integración Austral es la cantidad total \$ 6.664.000 (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos), IVA incluido, que será pagado anual al prestador mediante pagos mensuales, de \$ 476.000 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) por cada mantención.

La factura o boleta de honorarios electrónica será a nombre de:

GIRO : FISCAL

El precio ofertado no tendrá ningún tipo de reajustes ni intereses. Para la presente licitación no habrá anticipos, los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria, con un plazo máximo de 30 días. El proveedor podrá facturar una vez recibida la notificación de recepción conforme de parte del administrador del contrato. La factura en formato XML deberá ser enviada a la casilla de correos [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com). Posteriormente, para gestionar el pago de la factura, el documento deberá estar aceptado en el Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado. Será responsabilidad del proveedor emitir correcta y oportunamente la factura por el servicio prestado.

QUINTO: LAS MULTAS. La Delegación Presidencial Regional podrá aplicar administrativa y unilateralmente, una multa por atraso del adjudicatario en la prestación del servicio. Si la ejecución se efectuare con posterioridad al plazo indicado en su oferta, se aplicará a éste, por cada día de atraso, una multa ascendente a la suma de 1 UF, hasta que la entrega sea efectuada.

• Procedimiento para aplicación de las multas

Según los siguientes pasos:

1. El Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo deberá informar vía email del incumplimiento del proveedor al Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, el cual comunicará al proveedor la aplicación de la multa otorgando un plazo de 5 días hábiles para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el oferente o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá realizar un análisis de los antecedentes presentados, si el examen de estos justifica el incumplimiento por parte del proveedor, el Jefe de Departamento archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso.
  2. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el oferente no son suficientes para justificar el incumplimiento del servicio el Jefe de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial deberá comunicar a la Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda, acompañando los antecedentes del caso.
  3. La Encargada de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial, aplicará la multa mediante resolución fundada que establecerá la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al proveedor, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada.
  4. La multa respectiva, se deducirá de la respectiva factura, toda vez que se haya constatado el incumplimiento por parte del proveedor. Posteriormente, se emitirá la Resolución Exenta que aplica la multa por la Delegación Presidencial, según corresponda, la que se pronunciará sobre los descargos presentados por el proveedor, si existieran y se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Delegación Presidencial podrá poner término anticipado al contrato, en los siguientes casos:
1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
  2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
  3. Ceder, transferir, total o parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica.
  4. Muerte del proveedor contratado
  5. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad del recinto
  6. El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones
  7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  8. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  9. Incumplimiento reiterado de las obligaciones que impone el vínculo contractual y siempre que haya motivos fundados, los cuales se manifiestan por escrito, por el administrador del contrato.
  10. Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y siempre que hay motivos fundados, manifestados al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado de supervisar el contrato.
  11. Si a criterio del encargado del contrato existen causas graves imputables al Prestador que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados.

Cualquiera sea la causa del término del contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 79° ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. La Contraparte Técnica quien estará a cargo del cumplimiento del Contrato será el Encargado de Mantenimiento del Complejo Fronterizo. SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de los servicios contratados tendrá una duración de 2 (dos) años, a partir del 1 de mayo de 2022 hasta el 1 de mayo de 2024. El contrato podrá ser prorrogado automáticamente hasta por un año más, siempre que el desempeño haya sido óptimo, todo esto en base a las evaluaciones semestrales que se realizarán, lo que será comunicado por medio de carta certificada 30 días antes del término de este. Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las especificaciones técnicas, las consultas y sus aclaraciones y las propuestas económicas y otros del oferente adjudicado además de los anexos. Se podrá poner término al contrato previo acuerdo de las partes y cuando por alguna causal una de ellas no pudiera dar cumplimiento a lo pactado. OCTAVO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. El contrato podrá modificarse, previo informe de la contraparte técnica que justifique dicha modificación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las necesidades de la Delegación así lo requieran.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. NOVENO: SUBCONTRATACIÓN. No se permite la subcontratación, se requiere que la prestación sea el titular del servicio contratado. DÉCIMO: PLAZO DE ENTREGA. El servicio debe considerar al menos 12 mantenciones preventivas anuales por cada generador gasero y 2 mantenciones anuales para el generador diésel. La fecha de cada mantención preventiva será planificada entre las partes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, y cualquier inconveniente, previo al horario fijado, deberá ser reportado por correo electrónico con 48 horas de anticipación. Sólo se podrá modificar la fecha de cada mantención por causales de fuerza mayor, como, falta de repuestos de la representante de la marca en la región, inundaciones, catástrofes o situaciones de similar naturaleza. Será facultad de la contraparte Técnica ponderar los antecedentes y determinar si la causal invocada reviste el carácter de fuerza mayor. De ser requerido un aumento en el plazo de entrega, éste deberá ser solicitado por escrito por el adjudicatario, a lo menos 2 días antes de la fecha de expiración del plazo de entrega.

- **Objetivos específicos de la contratación**  
El objetivo específico es mantener el correcto funcionamiento de los 3 grupos electrógenos de 86 KVA, 100 KVA y 63 KVA, con sus respectivos sistemas y accesorios, para lograr la continuidad de servicio, cuando estos equipos son requeridos por las instalaciones y edificios del Complejo Fronterizo.  
Los filtros, bujías, correas, y otros; más los lubricantes, y líquidos refrigerantes serán suministrados por la Delegación Presidencial de Magallanes y Antártica Chilena; la contratación del servicio es sólo por mano de obra.
  - **Disposición final de lubricantes**  
El objetivo específico es entregar por parte del contratista la disposición final de los lubricantes de acuerdo a la normativa Sanitaria vigente.
  - **Descripción de los servicios solicitados**  
La fecha de cada mantención preventiva será planificada entre las partes con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, y cualquier inconveniente, previo al horario fijado, deberá ser reportado por correo electrónico con 48 horas de anticipación al Encargado de Mantención Sr. Rodolfo Guajardo Barría [rguajardob@inteior.gob.cl](mailto:rguajardob@inteior.gob.cl), con copia al coordinador territorial de esta delegación [mkusanovic@interior.gob.cl](mailto:mkusanovic@interior.gob.cl)
  - **Servicio de mantención preventiva**  
Debe contemplar al menos las siguientes actividades, las cuales deberán ser descritas en la oferta técnica del proponente:
    - a) **Limpieza Física:** Realizar una limpieza física general del exterior de los grupos generadores y piso sala generadores. Para ello, se emplearán brochas, paños, y solventes apropiados.
    - b) **Inspección general:** consiste en la verificación visual de los componentes y accesorios de los moto generadores, por daños obvios, filtraciones, corrosión, desgaste, tolerancias, conectores sueltos, cables cortados, sensores, etc.
    - c) **Inspección de parámetros del motor y sistema eléctrico:** chequear que los valores entregados por los indicadores del motor, se ajusten a los rangos normales de operación. En lo referido al sistema eléctrico, chequear que las baterías se encuentren en buen estado, con nivel electrolito correcto; que el alternador esté funcionando dentro de los valores de voltaje requeridos para cargar las baterías, bornes apretados y sin sulfato, etc.
    - d) **Cambio de lubricante:** vaciar el tanque del cárter de lubricante usado, en un depósito destinado para ese propósito, luego rellenar el sistema de lubricación con lubricante nuevo.
    - e) **Cambio de filtros de aire:** retirar el filtro de aire cuando se encuentre sucio y reemplazarlo por un filtro nuevo.
    - f) **Cambio de filtro de aceite:** remover el filtro usado con una herramienta apropiada, luego instalar un filtro de aceite nuevo.
    - g) **Cambio de filtro de combustible:** retirar el filtro de petróleo o el filtro de gas, dependiendo del generador que esté en mantenimiento, y proceder al cambio por uno nuevo.
    - h) **Cambio de bujías y correas:** esta tarea, se realizará cuando las condiciones mecánicas y eléctricas de estos componentes lo requieran o a las horas indicadas por el manual del fabricante, o si durante mantención preventiva se determina que debe realizarse.
    - i) **Tareas preventivas manual fabricante:** se trata de mediciones o verificaciones, que se deben realizar a los motores de los generadores, cuando ha transcurrido un intervalo de tiempo determinado, por ejemplo: medición de compresión de cilindros, limpiar sensor de velocidad, cambiar refrigerante, luz de válvulas, etc.
- Informe de Mantenimiento:** el proveedor del servicio deberá emitir un informe de mantenimiento, donde detallará los trabajos efectuados, las horas de operación, y las observaciones encontradas que requieran un trabajo de nivel correctivo, se complementará con fotografías. **DÉCIMO PRIMERO: NORMAS APLICABLES.** Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las condiciones de uso del Sistema de Chile Compras y por los siguientes documentos que se consideran parte integrante del mismo y que en caso de discrepancias, se interpretarán con el siguiente orden de precedencia:
- a. Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos (si los hubiere) de la licitación pública ID 764-3-LP22;
  - b. Las Aclaraciones y Modificaciones a las bases generadas en el proceso concursal;
  - c. La Oferta administrativa, técnica y económica presentada por el adjudicatario;
  - d. La Resolución Exenta que adjudica el referido proceso.
- DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA** La Personería de la Señora Luz Bermúdez Sandoval y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 90, de 11 de Marzo de 2022, (en trámite) del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. El presente Contrato se firma en (03) tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando (01) uno en poder del Prestador de Servicios y (02) dos en poder de la Delegación Presidencial Regional. (Hay firmas).

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



10/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** +Q01+PYaZxV3KZ9MoMFZ4w==

RBR/eps

ID DOC : 19525548

**Distribución:**

1. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
4. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. SR. RODOLFO OJEDA ÁGUILA